



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC

37 / Alca



2023 - 2026

ACUERDO N°0199-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°15-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 23 de octubre del 2025; el Informe N°312-2025-OPMI-MPCT/KCC, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°1208-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

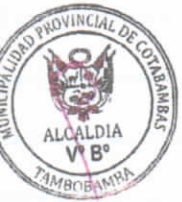
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N°29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N°29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalca2023.2026@gmail.com

914471001



actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Cotabamba ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°312-2025-OPMI-MPCT/KCC, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el cual luego de considerar el análisis para el proyecto elegible para OXI, "creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Qomer ccocha-pampa Ccasa en las comunidades de Acpitan y Colca kutuqtay del distrito de Coyllurqui y distrito de Cotabamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", con CUI N° 2669438, con un monto de inversión de S/ 7,321,841.66, en el cual concluye solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la incorporación del proyecto en la lista de proyectos priorizados, para su ejecución bajo el mecanismo OXI, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 y su reglamento, remitir dicha solicitud al Concejo Municipal previo informe de acreditación de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento;

Que, en el caso de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, se verificó que el monto de inversión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2669438, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, emitió el Informe N° 1208-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido con fecha 22 de octubre del 2025, en el cual informa que a la fecha no se ha ejecutado ningún proyecto en el marco de la Ley 29230-Obras por Impuestos, en ese sentido de la revisión de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público-CIPRL, aprobados mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/68., y Anexo 2-Topes máximos para los Gobiernos Locales-año 2025. La Municipalidad Provincial de Cotabamba cuenta con un tope de S/. 36,132,727.00 según Decreto Supremo N° 132-2025-EF;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Cotabamba, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por VOTO MAYORITARIO, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, lo mismo que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	2669438	S/ 7,321,841.66
TOTAL			S/ 7,321,841.66 SOLES

Artículo 2. - FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

Artículo 3.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Cotabamba aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Creación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en tramo Qomer Ccocha-Pampa Ccasa en las comunidades de Acpitan y colca kutuqtay del distrito de Coyllurqui y distrito de Cotabamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", con cui n° 2669438; hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N°29230.

Artículo 4.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, para realizar el Proceso de Selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora.

Artículo 5°.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

Artículo 6.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera: SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 7.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
G. MUNICIPAL
G.A. FINANZAS
G. INFRAESTRUCTURA.
PROINVERSIÓN



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

01 1571661 - Tambobamba

mpetalcaldia2023.2026